

Anexo II (a)

Acuerdo de 19 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan General Estratégico del Flamenco

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD3UV9D9M4PLC9VPAX9GU67597	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA FORMULACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO

La Constitución Española, en su artículo 44.1, establece que los poderes públicos deberán promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.1 entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, que esta facilitará la participación de todos los andaluces en la vida cultural.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 68.1, establece que corresponden a la Comunidad Autónoma, entre otras, las competencias exclusivas para el fomento de la cultura, y en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

Con la aprobación de la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco, se configura un nuevo marco legislativo que conlleva una serie de actuaciones de planificación, entre las que se encuentra la elaboración de un Plan General Estratégico para el Flamenco, cuya regulación y contenido del mismo viene recogido en los artículos 13 y 14 de la referida Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, en su artículo 5.2. a) atribuye a la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos el diseño de las estrategias y recursos en materia de flamenco, y a la que se halla adscrita la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El Plan General del Flamenco en Andalucía, cuya aprobación es competencia del Consejo de Gobierno, constituirá el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos del flamenco en Andalucía, Plan que una vez aprobado tendrá una vigencia de seis años, sin perjuicio de su posible modificación. El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro anualidades, por orden de persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, quedando en todo caso dicha prórroga sin efecto en el momento en que comience su vigencia el nuevo plan general que le sustituya.

El contenido del Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) El análisis y diagnóstico del estado del conjunto patrimonial del flamenco y de la situación laboral, cultural y educativa del flamenco en Andalucía, tendencias y escenarios previsibles.
- b) Las necesidades y objetivos básicos del flamenco en Andalucía, con especial atención a la situación de sus artistas y a la difusión nacional e internacional del flamenco.
- c) Las prioridades de actuación, así como los instrumentos, programas y medidas necesarios para su óptimo desarrollo y ejecución.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2LSVPZQ5MWPV357HUA5MN6F4	PÁG. 1/3	

A estos efectos, se promoverá con carácter prioritario:

- 1.º La creación de obras artísticas relacionadas con el flamenco.
- 2.º La creación e interpretación de espectáculos flamencos ambientalmente sostenibles.
- 3.º El desarrollo de las actividades de las peñas flamencas.
- 4.º La organización y celebración de festivales flamencos.
- 5.º La elaboración artesanal de instrumentos musicales flamencos.
- 6.º La creación y difusión de la moda flamenca.
- 7.º El asociacionismo de las personas profesionales y aficionadas al flamenco.
- 8.º La impartición obligatoria de la enseñanza del flamenco en los centros educativos andaluces de todos los niveles y grados.
- 9.º El conocimiento del flamenco por la población infantil y juvenil.
- 10.º La práctica y el disfrute del flamenco de las personas con capacidades diversas y de los colectivos sociales necesitados de una especial protección.
- 11.º La promoción de Andalucía como destino cultural donde se encuentran las raíces del flamenco.
- 12.º La presencia del flamenco en centros y academias privadas de enseñanza.
- 13.º La difusión del flamenco mediante las tecnologías de la información.
- 14.º El conocimiento y disfrute del flamenco por parte de la ciudadanía.
- 15.º El impulso de la investigación del flamenco desde un concepto académico, laboral y empresarial.

En lo relativo a la elaboración del Plan, se impulsará por la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos por medio de la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte, será la responsable de la coordinación de la elaboración del Plan, para ello, a través del Instituto Andaluz del Flamenco, recabará datos e información, asumirá tareas de contacto, articulará la participación de todos los grupos de interés, incluida la coordinación intraadministrativa e interdepartamental, y establecerá las directrices para la redacción del Plan.

Para disponer de un borrador inicial del Plan, la Consejería de Cultura y Deportes, se licitó un contrato mediante el procedimiento de abierto simplificado de consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan General Estratégico del Flamenco, cuya adjudicación se formalizó el xxx en un importe de 75.676,47€ y con una duración de 6 meses para su elaboración.

Concluida la redacción de la propuesta inicial del Plan, se dará traslado del documento a las Administraciones públicas afectadas y a las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a aquellas personas y entidades del sector legítimamente interesadas o cuya consulta resulte preceptiva de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación, para su análisis y aportación de propuestas. Asimismo, se someterá a consulta de la Comisión Asesora del Flamenco y se recabarán cuantos informes resulten preceptivos de acuerdo con la citada normativa sectorial.

La propuesta de Plan será sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal web de la Consejería en materia de cultura y patrimonio histórico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2LSVPZQ5MWPV357HUA5MN6F4	PÁG. 2/3	

Cumplimentados los anteriores trámites, la Consejería en materia de cultura y patrimonio histórico formulará una propuesta definitiva del Plan, que elevará su titular al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

En lo relativo a las necesidades presupuestarias para la implementación del Plan, este contendrá un capítulo en el cual se especificará y determinará las líneas de actuación necesarias para su ejecución.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
Y PROMOCIÓN CULTURAL
Fdo: M.^a Pía Halcón Bejarano

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2LSVPZQ5MWPV357HUA5MN6F4	PÁG. 3/3	